



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
DPTO. CONTRALORÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 9392 / 2023**

**MAT.:** DZS\_ Solicita a Clínica Alemana de Temuco, regularizar cobros al beneficiario D. Cleto Urra Aguilera, de acuerdo con instrucción de la Superintendencia de Salud, Rol arbitral 600430-2020.

**TEMUCO** , 08/08/2023

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 1G/N°65 de 2023, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La demanda con Rol Arbitral 600430-2020, efectuada en la Superintendencia de Salud por D. Norma Urra, hija del beneficiario, donde solicita que se aplique Ley de Urgencia por su hospitalización en Clínica Alemana de Temuco RUT: 96.606.750-0, del 08 al 10 de julio 2020;
- 2.- La sentencia emitida por la Superintendencia de Salud el 13 de abril 2021, acoge el allanamiento del FONASA, dicho allanamiento indica que la Ley de Urgencia es hasta las 12:00 horas del día 09 de julio 2020.
- 3.- Que para el período antes mencionado no existen emisiones de bonos ni de programas de atención de salud.
- 4.- Que la hospitalización desde el 8 al 10 de julio 2020, fue cobrado directamente por Clínica Alemana de Temuco RUT 96.606.750-0 al beneficiario.
- 5.- Que, en mi virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto lo siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- 1.-INSTRUYASE a Clínica Alemana de Temuco RUT: 96.606.750-0, efectuar la devolución de lo cancelado por parte de la familia de D. Cleto Urra Aguilera RUT , correspondiente a la hospitalización, desde el 8 al 9 de julio 2020 hasta las 12:00 horas, ya que esto será pagado a través del mecanismo Ley de Urgencia.
- 2.- INDIQUESE que una vez realizada dicha devolución del dinero a la hija de D. Cleto Urra Aguilera, se informará al Depto. de fiscalización y Contraloría de la Dirección Zonal Sur a los correo [ncortes@fonasa.cl](mailto:ncortes@fonasa.cl) con copia a [contraloriadz@fonasa.cl](mailto:contraloriadz@fonasa.cl), en un plazo no superior a 5 días hábiles

Anótese, cúmplase y archívese.

**"Por orden del Director"**

**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / ncj

**DISTRIBUCIÓN:**

D. RODRIGO INFANTE COTRONEO GERENTE DE CLINICA ALEMANA TEMUCO, DIRECCIÓN: SENADOR ESTÉBANEZ 645, TEMUCO  
D. NORMA URRA, CORREO:  
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORIA DZS  
ASESOR JURÍDICO DZS  
OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

er7jYBwa

Código de Verificación